Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

R No. 2026-521-009668-2
2026-09-16 10:53 - Folios: 7 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: EXPOEVENTOS Y LOGISTICA S
20265210096682

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
Fondo de Desarrollo Local de Chapinero
Ciudad

Atn.: Alcaldesa Local de Chapinero
Supervisión del Contrato CPS-374-2025

Asunto: Solicitud de prórroga por treinta (30) días calendario para la culminación de las actividades pendientes del Contrato CPS-374-2025.

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios CPS-374-2025
Contratista: EXPOEVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.
NIT: 901.852.614-6
Objeto: "Prestar servicios para realizar torneos deportivos y actividades recreo deportivas en la localidad de Chapinero."

Respetados señores:

En mi calidad de **Representante legal de EXPOEVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.**, de manera respetuosa me permito solicitar a la **Alcaldía Local de Chapinero y a la supervisión del Contrato CPS-374-2025** la autorización y formalización de una **prórroga por el término de treinta (30) días calendario**, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, con el propósito de garantizar la culminación efectiva, integral y técnicamente adecuada de las actividades que actualmente se encuentran pendientes de ejecución.

La presente solicitud se formula teniendo en consideración las condiciones particulares que se han presentado durante la ejecución del contrato, las necesidades actuales de los participantes y comunidades vinculadas al proyecto, así como la necesidad de garantizar el cumplimiento de las metas y finalidades establecidas en el Anexo Técnico, evitando que la terminación del plazo contractual implique la afectación de actividades que se encuentran en proceso de ejecución y que requieren un término adicional estrictamente necesario para su culminación.

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD

El Anexo Técnico del contrato establece como finalidad la realización de torneos deportivos y actividades recreo deportivas dirigidas a la comunidad de la localidad de Chapinero, orientadas a fomentar la práctica deportiva, la integración comunitaria, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y la apropiación de los escenarios deportivos de la localidad.

En este sentido, el documento técnico establece expresamente que los eventos deportivos buscan promover actividades recreo deportivas comunitarias y fortalecer las relaciones entre los diferentes actores de la comunidad.

De igual manera, el Anexo Técnico contempla que la ejecución de las actividades debe desarrollarse de acuerdo con un cronograma previamente aprobado y que cualquier modificación de las fechas de realización debe ser solicitada formalmente ante el Comité de Seguimiento.

En desarrollo de la ejecución contractual se han presentado **situaciones climáticas adversas que han obligado a reprogramar y aplazar algunas jornadas deportivas**, particularmente aquellas desarrolladas en escenarios abiertos, circunstancia que ha incidido directamente en la continuidad del calendario competitivo.

Estas situaciones han tenido como finalidad preservar la seguridad e integridad de los participantes, garantizar condiciones adecuadas para la práctica deportiva y evitar la realización de jornadas en escenarios que no presenten condiciones técnicas y de seguridad apropiadas.

Por lo anterior, el plazo adicional solicitado resulta necesario para recuperar las jornadas aplazadas y garantizar que las actividades sean efectivamente ejecutadas, y no simplemente programadas dentro del cronograma contractual.

2. NECESIDAD DE CULMINAR EL COMPONENTE No. 2 – TORNEOS BARRIALES

Uno de los principales fundamentos de la presente solicitud corresponde a la necesidad de culminar la ejecución del **Componente No. 2 – Torneos Barriales de Fútbol de Salón**, respecto del cual actualmente se cuenta con equipos inscritos y participantes vinculados al proceso.

El Anexo Técnico establece que este componente contempla categorías **preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil**, dirigidas a niños, niñas y jóvenes, y señala que los equipos deben organizarse de acuerdo con el sistema de competencia establecido.

Igualmente, el documento técnico establece para las categorías correspondientes sistemas de competencia que incluyen fases clasificatorias, semifinales y finales, lo que implica que la ejecución no se agota con la inscripción de los participantes, sino que requiere la realización efectiva de las jornadas deportivas y sus respectivas fases de competencia.

En consecuencia, existiendo **equipos actualmente inscritos y participantes que han adelantado el proceso de vinculación al torneo**, resulta técnica y contractualmente necesario disponer del tiempo suficiente para desarrollar las jornadas pendientes, garantizando el derecho de participación de los inscritos y evitando que el esfuerzo de convocatoria, inscripción, organización y alistamiento realizado durante la ejecución contractual quede inconcluso.

Debe resaltarse que el propio Anexo Técnico establece que, una vez se encuentren completos los cupos de los componentes, puede iniciarse la etapa siguiente del proceso.

Por lo anterior, la prórroga solicitada permitirá desarrollar las jornadas restantes del Componente No. 2 con los **equipos que actualmente se encuentran inscritos**, bajo el

cronograma que sea concertado y aprobado por la supervisión y el Comité Técnico de Seguimiento.

3. CULMINACIÓN DE LAS ÚLTIMAS FASES DEL COMPONENTE No. 1

De manera adicional, se requiere disponer del término solicitado para culminar las **últimas fases del Campeonato de Microfútbol/Futsal Intercultural – Componente No. 1, categoría masculina**, particularmente las jornadas correspondientes a las fases finales que se encuentran pendientes.

El Anexo Técnico establece para el torneo masculino un sistema de competencia compuesto por primera ronda, cuartos de final, semifinal y final, contemplando un total de **32 encuentros**.

Así mismo, establece que las fases de cuartos de final, semifinal y final requieren condiciones específicas de juzgamiento y organización, por lo que resulta necesario garantizar la disponibilidad de escenarios, personal arbitral, elementos deportivos y demás componentes logísticos previstos contractualmente.

En razón de los aplazamientos derivados de las condiciones climáticas presentadas durante el desarrollo de las jornadas, se requiere contar con un término adicional que permita recuperar las fechas pendientes y culminar adecuadamente el proceso competitivo hasta su fase final.

La solicitud, por tanto, no pretende modificar la estructura del torneo ni alterar las condiciones inicialmente establecidas, sino **garantizar la culminación de las fases previstas en el mismo Anexo Técnico**.

4. REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LA COMUNIDAD RAIZAL/NARP

De igual manera, dentro del término adicional solicitado se requiere culminar la actividad correspondiente a la población **NARP**, en articulación con las instancias y representantes correspondientes.

El Anexo Técnico contempla dentro de los eventos deportivos diferenciales la realización de actividades dirigidas a población NARP y establece que los Juegos Étnicos deben desarrollarse articuladamente con las comunidades y sus instancias de participación.

En particular, el documento establece que para el desarrollo de los juegos se debe realizar un proceso de concertación con las mesas Indígena y NARP, definiendo de manera conjunta los juegos, lugares y fechas, así como los permisos necesarios.

De igual manera, el Anexo dispone que los juegos NARP deben distribuirse de acuerdo con los pueblos o comunidades que se encuentren activos, avalados y aprobados por la instancia correspondiente.

En consecuencia, la ampliación solicitada permitirá culminar adecuadamente el proceso de concertación, alistamiento y ejecución de la actividad con la comunidad NARP, garantizando el enfoque diferencial y la participación efectiva de la población beneficiaria.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD

La presente solicitud se fundamenta en los principios que rigen la contratación estatal y, particularmente, en la necesidad de garantizar el cumplimiento de la finalidad pública perseguida mediante el contrato.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales, al celebrar y ejecutar contratos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

A su vez, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reconoce la posibilidad de que las entidades estatales celebren los contratos y acuerdos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, dentro de los límites establecidos por la Constitución, la ley y los principios de la contratación pública.

En ese marco, la prórroga solicitada se plantea como un instrumento destinado exclusivamente a permitir la culminación del objeto contractual y de las actividades que se encuentran pendientes, sin alterar su naturaleza ni incorporar actividades ajenas a las obligaciones inicialmente pactadas.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que, en principio, los contratos estatales pueden ser prorrogados cuando la extensión del plazo resulte necesaria o conveniente para alcanzar la finalidad de interés público perseguida con el contrato, siempre que se respeten los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, planeación y protección del interés público.

Así mismo, dicha jurisprudencia ha señalado que la prórroga no constituye un derecho automático del contratista, sino una decisión que corresponde adoptar a la entidad contratante después de valorar las circunstancias concretas, la finalidad pública, los costos, riesgos y alternativas existentes.

Precisamente por ello, la presente solicitud se somete a consideración de la Alcaldía Local de Chapinero y de la supervisión contractual, aportando como fundamento la necesidad objetiva de culminar las actividades que actualmente se encuentran pendientes.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAZO ADICIONAL

La solicitud de treinta (30) días calendario obedece a una necesidad concreta, determinada y verificable:

1. **Culminar las actividades pendientes del Componente No. 2 – Torneos Barriales**, con los equipos que actualmente se encuentran inscritos.

2. **Desarrollar las jornadas y fases pendientes del campeonato masculino del Componente No. 1**, incluyendo las etapas finales que corresponda ejecutar conforme al sistema de competencia establecido.

3. **Realizar la actividad correspondiente a la comunidad Raizal/NARP**, en cumplimiento del enfoque diferencial previsto en el Anexo Técnico.

4. **Recuperar las jornadas que han debido ser aplazadas por condiciones climáticas**, evitando afectar la continuidad y culminación de los procesos deportivos.

5. Garantizar que las actividades se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad, disponibilidad de escenarios, logística, juzgamiento y participación.

6. Garantizar el cumplimiento material de las obligaciones contractuales, evitando que el vencimiento del plazo produzca la terminación formal del contrato sin que se hayan culminado actividades que hacen parte integral del objeto contractual.

7. Permitir que la supervisión y el Comité Técnico realicen el seguimiento correspondiente y aprueben el cronograma definitivo de las actividades pendientes, conforme a las facultades previstas en el Anexo Técnico.

Es importante precisar que el término solicitado corresponde a **treinta (30) días calendario exactos**, considerado por el contratista como el periodo estrictamente necesario para organizar, programar, ejecutar y cerrar las actividades pendientes.

7. AUSENCIA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La presente solicitud **no implica modificación del objeto contractual**, ni pretende incorporar obligaciones o actividades nuevas que sean ajenas al alcance inicialmente contratado.

Por el contrario, las actividades para cuya culminación se solicita el plazo adicional se encuentran expresamente contempladas dentro del Anexo Técnico del CPS-374-2025, incluyendo los Torneos Barriales, el campeonato de microfútbol y las actividades diferenciales dirigidas a población NARP.

La modificación solicitada corresponde exclusivamente al **plazo de ejecución**, con el propósito de permitir la culminación de actividades ya previstas y actualmente pendientes.

Así mismo, la solicitud se formula **sin perjuicio de las verificaciones presupuestales, jurídicas y contractuales que correspondan a la entidad**, y sin solicitar modificación del valor contractual por el solo hecho de la extensión del plazo.

8. PLAN DE EJECUCIÓN DURANTE LOS TREINTA (30) DÍAS

Durante el periodo solicitado se propone desarrollar el siguiente esquema general, sujeto a concertación y aprobación de la supervisión:

Actividad	Acción prevista durante la prórroga
Componente No. 2 – Torneos Barriales	Ejecución de las jornadas pendientes con los equipos actualmente inscritos, incluyendo las fases correspondientes hasta su culminación.
Componente No. 1 – Campeonato masculino	Recuperación y ejecución de las últimas fases pendientes, incluyendo semifinales, final y actividades de cierre que correspondan.
Actividad NARP/Raizal	Concertación final, alistamiento logístico y realización del evento con la comunidad.

9. SOLICITUD

En virtud de las consideraciones técnicas, operativas y jurídicas anteriormente expuestas, **EXPOEVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S. solicita respetuosamente a la Alcaldía Local de Chapinero y a la supervisión del Contrato CPS-374-2025:**

PRIMERO: Autorizar y formalizar una **PRÓRROGA POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

SEGUNDO: Permitir que durante el término de la prórroga se culminen las actividades pendientes correspondientes al **Componente No. 2 – Torneos Barriales**, con los equipos actualmente inscritos y conforme al sistema de competencia establecido en el Anexo Técnico.

TERCERO: Permitir la culminación de las **últimas fases pendientes del Campeonato Masculino del Componente No. 1**, incluyendo las jornadas correspondientes a las fases finales.

CUARTO: Permitir la culminación y realización de la actividad dirigida a la **comunidad Raizal/NARP**, de acuerdo con el enfoque diferencial y los procesos de concertación establecidos en el Anexo Técnico.

QUINTO: Autorizar la actualización y reprogramación del cronograma contractual correspondiente a las actividades pendientes, para que sea sometido a consideración y aprobación del Comité Técnico de Seguimiento.

SEXTO: Que la prórroga sea formalizada mediante el documento contractual correspondiente, dejando constancia de que su finalidad es garantizar la culminación de las actividades previstas en el objeto y alcance contractual.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar que los recursos públicos destinados al desarrollo de las actividades deportivas y recreativas en la localidad de Chapinero se traduzcan efectivamente en la ejecución de las actividades previstas y en la atención de la población beneficiaria.

La ampliación solicitada constituye, en consecuencia, un mecanismo para **garantizar la eficacia del objeto contractual, la continuidad de las actividades, la participación de los beneficiarios actualmente inscritos y la culminación integral de los componentes pendientes**, especialmente teniendo en cuenta que los aplazamientos derivados de las condiciones climáticas han afectado el desarrollo normal del cronograma.

El Anexo Técnico tiene como propósito beneficiar a la comunidad mediante actividades deportivas y recreativas, promover estilos de vida saludables, fortalecer las relaciones comunitarias y generar espacios de sana competencia.

Por lo anterior, consideramos que la autorización del término adicional solicitado permite proteger la finalidad pública del contrato y evitar que circunstancias de programación y condiciones climáticas terminen afectando la materialización de las actividades que fueron contratadas para beneficio de la comunidad de Chapinero.

Agradecemos a la Alcaldía Local de Chapinero y a la supervisión contractual estudiar la presente solicitud y, de considerarlo procedente, adelantar las actuaciones administrativas, jurídicas y contractuales necesarias para formalizar la **prórroga por treinta (30) días calendario**.

Cordialmente,

Carlos Andrés Sierra

Representante legal
EXPOEVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.
NIT. 901.852.614-6

Copia: Supervisión del Contrato CPS-374-2025